ADMINISTRACIÓN LOCAL

2809/26

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

E D I C T O

Resolución de Presidencia n.º 2026-0123 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense de fecha 13 de OCTUBRE de 2026, por la que se aprueban las BASES Y LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA, CONFORME A LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 79 PLAZAS DE BOMBERO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE. (EXPEDIENTE N.º 228/2026), correspondientes a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2026.

Ha sido emitida Resolución de Presidencia nº 2026 – 0123 de fecha 13 de octubre, en cuya virtud se procede a la aprobación de las bases y la convocatoria específica del proceso selectivo, mediante el sistema de promoción interna y procedimiento de concurso-oposición, para la provisión como personal funcionario de carrera de 79 plazas de Bombero/a, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (Expediente nº 228/2026), acordándose, igualmente, la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan, para su publicación, las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA, CONFORME A LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 79 PLAZAS DE BOMBERO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE. (EXPEDIENTE N.º 228/2026)

Las plazas se corresponden con las 79 plazas de bomberos/bomberas, grupo C, subgrupo C1, de la actual plantilla de personal funcionario del consorcio correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2026 (BOP nº 75 de fecha 21 de abril de 2026).

BASE 1ª. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, de 79 plazas de Bombero/Bombera, Grupo C, Subgrupo C1, todas ellas encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Operativa, de la nueva plantilla de personal funcionario del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (en adelante CEISLA).

Plazas incluidas en la oferta de empleo público del Consorcio del año 2026 (BOP número 75, de fecha 21 de abril de 2026).

Las plazas se corresponden con 79 plazas de Bombero/Bombera, Grupo C, Subgrupo C1, de la actual plantilla de personal funcionario del Consorcio.

B. Sistema de acceso.

Promoción interna.

C. Procedimiento de selección.

Concurso - oposición.

1.2. Destino.

El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquiera de los Municipios de su ámbito de actuación.

1.3. Funciones.

La misión y las responsabilidades del puesto son las fijadas y descritas en la ficha de clasificación del puesto de trabajo correspondiente.

BASE 2ª. Normativa aplicable.

2.1. Mediante la presente convocatoria de proceso selectivo se da cumplimiento a las previsiones de reclasificación profesional contenida en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, adaptándose las plazas del Consorcio de Extinción de Incendios Y Salvamento del Levante Almeriense a las nuevas previsiones de los grupos y subgrupos previstas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, teniendo en cuenta que para el acceso del Subgrupo C2 al C1 se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, dando cumplimiento igualmente a la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Regulador publicado en el B.O.P. de Almería – Número 22 de fecha 3 de febrero de 2026.

2.2. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación:

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;
- La Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE 3ª. Requisitos de los aspirantes.

3.1.- De conformidad con la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el presente procedimiento tiene por objeto la reordenación, integración y reclasificación legal al Subgrupo C1 del personal funcionario de carrera perteneciente a la categoría de Bombero/a (actual Subgrupo C2).

Dada la naturaleza de este proceso, que constituye una adaptación legal de la categoría profesional y no un procedimiento de promoción interna ordinaria a una categoría superior, **no resultará exigible el requisito de contar con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo** previsto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

En consecuencia, todo el personal funcionario de carrera en la citada categoría, con independencia de su fecha de toma de posesión, será integrado en el Subgrupo C1 siempre que acredite hallarse en posesión de la titulación académica exigida (Título de Bachiller, Técnico o equivalente).

El personal funcionario de carrera de la categoría de Bombero/a que, en el momento de la entrada en vigor de la presente reclasificación, no se halle en posesión de la titulación académica requerida para el acceso al Subgrupo C1, permanecerá en el Subgrupo C2 en la situación de «a extinguir», conservando sus retribuciones y derechos adquiridos, hasta que acredite la obtención de dicha titulación o supere, en su caso, los cauces de compensación formativa que determine la legislación aplicable.

3.2.- Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2.

3.3.- Tener la nacionalidad española.

También podrán optar a las plazas:

3.3.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

3.3.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3.3.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.4. Disponer del certificado de aptitud del último reconocimiento médico actualizado que se haya llevado a cabo, por el Servicio de Prevención Ajeno-Vigilancia de la Salud, en el CEISLA, dicha acreditación será justificada por el propio CEISLA, sin necesidad de aportar documentación por el/la aspirante.

3.5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

3.7. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

BASE 4ª. Solicitudes de participación.

4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo I o Anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3ª. El modelo de solicitud se podrá obtener, a través de Internet, en la sede electrónica del CEISLA (ceislevantealmeriense.sedelectronica.es). A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en Cajamar, cuenta ES05 3058 0034 4327 3200 0193.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.

4.2. Plazo. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación integra de las bases en el BOP de Almería.

4.3. Lugar de presentación. En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

● Parque de Bomberos de Turre. C/ Agua Nueva S/N. Turre (Almería)

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5ª. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Presidencia del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidencia del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del CEISLA.

En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal para evaluar el concurso oposición.

Asimismo, se publicarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por la Presidencia del Consorcio.
- Vocales: Tres empleados públicos a designar por la Presidencia del Consorcio.Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio de Bomberos.
- Secretario. La Secretaria del Consorcio, o funcionario del mismo nombrado por el Presidente, a propuesta de aquél.

El Secretario actuará con voz y voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidencia, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidencia del Consorcio, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación para los cálculos del concurso oposición de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. Realización de los ejercicios.

8.1. Comienzo de los ejercicios La fecha de celebración de los ejercicios, la hora concreta de inicio, la relación y localización de las sedes de examen, así como la asignación nominal de las personas aspirantes a cada sede, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense con una antelación mínima de 72 horas respecto a la realización de las pruebas.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal tanto en la sede electrónica del Cp+onsorcio como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y cálculos anteriores del concurso, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio, en su caso, o no se hubiera resuelto por completo el concurso-oposición.

Desde la terminación de una ejercicio, y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días hábiles, en el caso de ser preciso.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, de ser preciso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal; la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, si es preciso para la tramitación y ejecución del concurso, tras celebración previa.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

8.2. Organización del ejercicio teórico y continuidad del servicio

Con el fin de garantizar la permanente prestación del servicio de emergencias y evitar la interrupción de las guardias del personal que se encuentre de servicio en los cuatro parques del Consorcio, **la realización del ejercicio teórico de la fase de oposición se desarrollará en dos jornadas diferentes.**

El Tribunal calificador distribuirá nominalmente a las personas aspirantes entre ambas jornadas, garantizando en todo momento la custodia de las pruebas, la confidencialidad de los cuestionarios y el principio de igualdad de oportunidades entre todos los participantes.

BASE 9ª. Procedimiento de selección concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases: una fase de concurso y una fase de oposición, que se desarrollarán conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

9.1. **FASE DE CONCURSO**

9.1.1. Normas generales El Tribunal valorará sólo los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes/as, a través del Modelo Oficial de Autobaremación del concurso de méritos, serán empleados los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Nivel de Titulación y Formación hasta 5 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso serán computados con un peso del 40% sobre la puntuación final del proceso selectivo, conforme a lo establecido en las presentes bases, y se tomarán a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense las puntuaciones obtenidas por las personas participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas estas, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, en un plazo no superior a DIEZ DÍAS HÁBILES.

9.1.2. Baremo de méritos.

A. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,020 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero/a que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,20 puntos.

Notas: No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de Titulación y Formación. En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

*Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 2,00 puntos.

*Título de Diplomado Universitario o equivalente 1,50 puntos.

*Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 1,00 puntos.

b) Otra formación: Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,025 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,050 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0025 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0’005 puntos o 0’010 en cada caso.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio

9.2. **FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición se ajustará al contenido de las preguntas del temario específico del proceso (Anexo II Temario Bombero/Bombera).

9.2.1. Naturaleza y desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y supondrá el 60% de la puntuación final del proceso selectivo, conforme al sistema de concurso-oposición establecido en estas bases y en el artículo 23 del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de la Junta de Andalucía.

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionado con el contenido del temario que figura en el anexo correspondiente del proceso selectivo (Anexo II Temario Bombero/Bombera).

El ejercicio tendrá las siguientes características:

• Número de preguntas: 50 preguntas tipo test.

• Formato: cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

• Valoración: cada pregunta correctamente contestada se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

• Penalización: las preguntas no contestadas o contestadas incorrectamente no penalizarán.

• Duración: 60 minutos.

8.2.2. Calificación y superación de la fase de oposición

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (equivalente al 50% de la puntuación máxima de la prueba).

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima quedarán eliminados del proceso selectivo.

9.2.3. Publicación de resultados

Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de oposición.

Se establecerá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones. Resueltas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva de calificaciones de la fase de oposición.

9.2.4. Organización de las jornadas del ejercicio.

La realización del ejercicio de la fase de oposición se desarrollará en dos jornadas diferentes conforme a lo previsto en la Base 8.2 de las presentes bases.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar la estricta custodia y confidencialidad de los cuestionarios, asegurando en todo momento el principio de igualdad y la participación de las personas aspirantes en condiciones de equidad.

BASE 10ª. Calificación final.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las presentes bases (40% fase de concurso y 60% fase de oposición).

Para superar el proceso selectivo, será necesario haber superado la fase de oposición en los términos establecidos en la base correspondiente y figurar con puntuación suficiente en el orden de prelación según las plazas convocadas.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

BASE 11ª. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.4.

Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidencia del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento, si finalmente persistiera el empate, se acudirá a resolverlo mediante sorteo público.

BASE 12ª. Revisión de actos del tribunal.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 3.3, letra c).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar.

En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C.

g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 15ª. Norma final.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Turre, a 13 de octubre de 2026.

LA PRESIDENTA DEL CEIS DEL LEVANTE ALMERIENSE, Rosa María Cano Montoya.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso, por promoción interna, para la provisión de 79 Plazas Bomberos/as, publicada en el BOP número _____, de fecha ____/____/2026.

1. Datos personales. (nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/al día ____ de _____ de _____ natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____ número ____, piso _____, letra ____, código postal _____, teléfono de contacto: _____ dirección de e-mail _____.

2. Datos administrativos. Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

☐ Servicio activo.

☐ Servicios especiales.

☐ Excedencia especial.

☐ Excedencia voluntaria.

☐ Excedencia forzosa.

3. El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

☐ Fotocopia del D.N.I.

☐ Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros en Cajamar, cuenta ES05 3058 0034 4327 3200 0193.

☐ Numerada del _____ al _____, la documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo y ANEXO IV - AUTOBAREMO

En virtud de lo expuesto, Solicita ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____a _____, de _____ de 2026. (Firma)

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CEISLA, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ANEXO II

TEMARIO 79 PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.

Tema 8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores de influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.

Tema 2. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles

Tema 3. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lanzas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 4. Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.

Tema 5. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE - DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.

Tema 7. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

Tema 8. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

Tema 9. Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.

Tema 10. Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Pérdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

Tema 11. Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.

Tema 12. Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .

ANEXO IV

AUTOBAREMO

A. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,020 puntos. PUNTOS:_____

b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero/a que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,20 puntos. PUNTOS:_____

TOTAL _____

B. Nivel de Titulación y Formación. En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

* Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 2,00 puntos. _____
* Título de Diplomado Universitario o equivalente 1,50 puntos. _____
* Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 1,00 puntos. _____

TOTAL _____

b) Otra formación: Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,025 puntos por cada hora de duración. _____
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,050 puntos por cada hora de duración. _____
- Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0025 puntos por cada hora de duración. _____

TOTAL _____

TOTAL AUTOBAREMO: _____

FIRMA

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=K15Lj9RrV1EB6DxPntfCv11riG8pKVr .